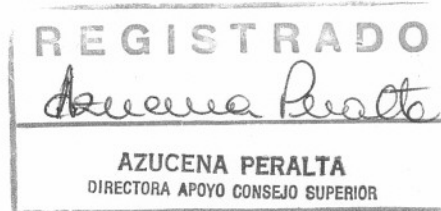




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 14/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación de los alumnos Daniel Darío DALMASSO y Mariano Ignacio BATTISTUTTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que los mencionados alumnos solicitaron se los exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar la materia Organización de Empresas del plan 1995.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 14/2002 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

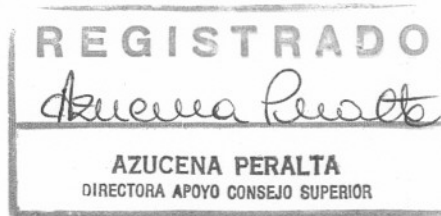
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 14/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y autorizar el cursado de la asignatura Organización de Empresas del 2do. Nivel 1° cuatrimestre con asignaturas del 3er. Nivel 1° cuatrimestre del presente año lectivo,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



a los alumnos Daniel Darío DALMASSO, Legajo N° 2497 y Mariano Ignacio BATTISTUTTI, Legajo N° 2490, ambos de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1008/2002

UTN
MEL
UB
R.D.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

1

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento